

MAT: Sobresee sumario administrativo ordenado por Decreto Alcaldicio N° 722, del 18 de enero de 2017.-

Monte Patria, 22 de noviembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 15.226.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo establecido en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- la ley N° 17.155, la cual introduce modificaciones al Código Sanitario y Código Penal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 13.286, del 03 de noviembre de 2016, que ordena investigación sumaria;
- El Decreto Alcaldicio N° 722, del 18 de enero de 2017, que ordena sumario administrativo;
- La vista del investigador, de fecha 28 de septiembre de 2017;
- El Ord. N° 29, del Director Jurídico Municipal, Sr. Francisco Fuica Carmona, de fecha 09 de noviembre de 2017;
- La providencia N° 111, del 13 de noviembre de 2017, del Sr. Alcalde, don Camilo Ossandón Espinoza;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:


1. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 13.286, del 03 de noviembre de 2016, se instruyó investigación sumaria, la que, luego se elevó a sumario administrativo a través de Decreto Alcaldicio N° 722, del 18 de enero de 2017, a fin de investigar la responsabilidad administrativa del funcionario Michael Araya Galleguillos, Técnico en Enfermería de Nivel Superior (TENS) de, Centro de Salud Familiar de Monte Patria, por la práctica de un procedimiento técnico inadecuado al paciente Nicolás Díaz Torres, de 16 años de edad, ocurrido el 20 de julio de 2016.
2. El informe del Director Jurídico Municipal, contenido en el Ord. 29, del 09 de noviembre del año en curso, por medio del cual informa que la ley N° 17.155, la cual introduce modificaciones al Código Sanitario y Código Penal, relativo a delitos contra la salud pública y procedimiento penal y sanitario que en su artículo 313, inciso final, establece como eximente de responsabilidad lo siguiente: "Las disposiciones de este artículo no se aplicarán en ningún caso a quienes prestaren auxilios cuando no fuere posible obtener oportuna atención profesional".
3. Que a mayor abundamiento, el Código Sanitario, en su artículo 113, en su inciso segundo, dispone que "...Asimismo, podrán atender enfermos en caso de accidentes súbitos o en situaciones de extrema urgencia cuando no haya médico cirujano alguna en la localidad o habiéndolo no sea posible su asistencia profesional".
4. Que en los hechos, el médico de turno Sr. Diego Soto González indicó que "no era el médico encargado del servicio de urgencias ese día, que no estaba como médico de apoyo en el servicio de urgencias" y que se encontraba atendiendo salud mental como todos los martes.
5. Que, conforme los antecedentes tenidos a la vista y lo informado por el Director Jurídico Municipal, se puede colegir que el actuar del Técnico en Enfermería de Nivel Superior, Sr. Michael Araya Galleguillos se encuadra dentro de aquellas conductas tipificadas como eximentes de responsabilidad señaladas en las normas legales antes descritas.

DECRETO:

1. **SOBRESÉASE** el sumario administrativo ordenado mediante Decreto Alcaldicio N° 722, del 18 de enero de 2017, en contra del Sr. Michael Araya Galleguillos, funcionario de Centro de Salud Familia de Monte Patria.
2. **NOTIFIQUESELE** personalmente o por carta certificada, el presente decreto al Sr. Araya Galleguillos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.




SECRETARÍA MUNICIPAL
Angela Rivera Coray




ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RALC/FFC/ffc

- Dirección de Administración y Finanzas – Unidad de Recursos Humanos
- Secretaría Municipal (Oficina de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

